

**LEY Nº 953**

**LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 1987**

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**AEROPUERTO DE COCHABAMBA.**

Apruébase el Convenio de Crédito con el Banco Mediocredito Centrale, suscrito el 29 de mayo de 1987, por \$us. 19 millones, con destino a la primera fase de este.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-**

Se autoriza y aprueba el Convenio de Crédito suscrito el 29 de mayo de 1987 entre el gobierno de Bolivia y el Instituto Centrales per il Credito a medio termine Mediocredito centrale, Baco "Mediocredito" debidamente autorizado por el Gobierno de Italia, por un monto de \$US. 19.000.000.- (DIECINUEVE MILLONES DE DOLARES AMERICANOS) con destino a la ejecución de la primera fase del nuevo aeropuerto de Cochabamba.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. H. Ciro Humbolt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflor.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Jaime Villegas Durán.- SENADOR SECRETARIO.- H. Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Ulises Hurtado Cuéllar.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Farah Aquim.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Juan L. Cariaga.- Ministro de Finanzas.- Guillermo Bedregal Gutiérrez.- Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.- Gral. Div. Ar. Jaime Zegada Hurtado.- Ministro de Aeronáutica.-